



**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/80/2023
08 de mayo de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/80/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del orden del día.**
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. Asuntos específicos a tratar**
Único. Presentación, discusión y/o aprobación de la declaración parcial de incompetencia para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000174.
- III. Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaría Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1) **De la solicitud de acceso a la información pública.** Referente a la solicitud 020058423000174 registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la persona peticionaria requirió conocer lo siguiente:

“1. Las convocatorias, acuerdos y/u otros documentos en las que consten los procesos a partir de los cuales fueron designadas las personas que hasta diciembre de 2022 integraban el Consejo de la Judicatura.

2. Las actas de los nombramientos de las personas que hasta diciembre de 2022 integraban el Consejo de la Judicatura.

3. El acta de designación de la persona que hasta diciembre de 2022 ocupaba la Presidencia del Poder Judicial.

4. Acta, acuerdo o algún otro documento vigente hasta diciembre de 2022 en el que se haga referencia a la manera como se decide el turno de los asuntos en primera instancia.

5. Acta, acuerdo o algún otro documento vigente hasta diciembre de 2022 en el que se haga referencia a la manera como se decide el turno de los asuntos en segunda instancia.

6. El acta de nombramiento de la persona que hasta diciembre de 2022 ocupaba el cargo de titular de la Contraloría.

7. Acta, acuerdo o cualquier otro documento vigente hasta diciembre de 2022 en el que se haga referencia a la política de prevención de actos de corrupción desarrollada en el Poder Judicial.

8. [En su caso] Acta y resolución de la más reciente destitución del o la presidenta en la que conste el procedimiento y las causales consideradas.

9.[En su caso] Acta y resolución de la más reciente destitución de alguna persona integrante del Consejo de la Judicatura.

10.[En su caso] Actas, informes, reportes de las reuniones desarrolladas entre representantes del Poder Judicial y representantes del Poder Legislativo en torno a la

discusión del Presupuesto del Poder Judicial para 2023, de los acuerdos alcanzados o de las intervenciones de representantes del Poder Judicial realizadas en la tribuna del Congreso relacionadas con el tema presupuestal..

11. A) Calendario de ingresos aprobados para el Poder Judicial en 2022. B) Calendario de ingresos obtenidos por el Poder Judicial correspondiente a 2022 en donde se especifique el órgano que proporcionó los ingresos.

12. 12. La última convocatoria (emitida en 2022 o 2021) para acceder al cargo de juez(a), los currículums de las personas que obtuvieron el cargo y su acta de designación.

13. 13. La última convocatoria (emitida en 2022 o 2021) para acceder al cargo de magistrado (a), los currículums de las personas que obtuvieron el cargo y su acta de designación. Si hubo una convocatoria, favor de compartir el acuerdo que detalle el proceso de selección.

14. La última acta y resolución en la que conste la destitución de algún juez (a) durante 2022 o 2021.

15. La última acta y resolución en la que conste la destitución de algún magistrado (a) durante 2022 o 2021.

16. La última acta y resolución en la que conste la imposición de una sanción a algún juez (a) durante 2022 o 2021.

17. La última acta y resolución en la que conste la imposición de una sanción a algún magistrado (a) durante 2022 o 2021.

18. La última acta, resolución u otro documento emitido durante 2022 o 2021 donde se informe el cambio de adscripción de algún juez (a).

19. La última acta, resolución u otro documento emitido durante 2022 o 2021 donde se informe el cambio de adscripción de alguna magistrada (o).

20. La última acta, acuerdo u otro tipo de documento emitido durante 2022 o 2021 en el que conste el nombramiento provisional para el cargo de juez (a).

21. La última acta, acuerdo u otro tipo de documento emitido durante 2022 o 2021 en el que conste el nombramiento provisional para el cargo de magistrado (a).

22. El acta de la determinación del último proceso de reelección o ratificación de algún juez (a) emitido durante 2022 o 2021.

23. El acta de determinación del último proceso de reelección o ratificación de algún magistrado(a) emitido durante 2022 o 2021." (Sic)

- 2) **Requerimiento de información.** De acuerdo con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, el Reglamento Interior del Tribunal Superior de

*Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado*

Justicia del Estado, el Manual de Organización de la Oficialía Mayor de sus Departamentos y Delegaciones, el Manual de Organización de la Contraloría del Poder Judicial, el Manual de Organización del Departamento de Programación y Presupuestos, se identificó que las áreas administrativas competentes para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada son:

- Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado;
- Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado;
- Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- Contraloría del Poder Judicial del Estado;
- Departamento de Programación y Presupuestos;
- Comisión de Carrera Judicial; y,
- Comisión de Vigilancia y Disciplina.

Por tanto, para dar trámite a la solicitud la Unidad de Transparencia giró los oficios a las áreas administrativas y jurisdiccional ya referidas.

- 3) **De la ampliación de plazo.** El día catorce de abril de dos mil veintitrés, mediante oficio **SGA/819/2023** signado por el Secretario General de Acuerdos Interino del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, expuso que era necesario recabar y coordinar con las diversas áreas la información requerida. Por tanto, a fin de realizar una búsqueda exhaustiva para localizar la información solicitada, pidió una prórroga por el plazo de diez días hábiles para dar respuesta a la presente solicitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Lo cual fue aprobado por el Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado en la sesión extraordinaria CT/SE/66/2023 de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés. Asimismo, se comunicó tal determinación a la persona solicitante de la información mediante oficio 0790/UT/2023 el día dieciocho de abril del año dos mil veintitrés.

- 4) **Respuesta a los requerimientos.** Cada una de las áreas requeridas, enviaron a la Unidad de Transparencia las respuestas a las preguntas que se les asignaron. Los oficios recibidos son de acuerdo al siguiente listo:

Área	Oficio	Fecha de recepción
Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California	SG/156/2023 SG/170/2023	27/04/2023 08/05/2023

*Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado*

Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California	CVD/075/2023	20/04/2022
-Departamento de Programación y Presupuestos	DDP-062/2023	19/04/2023
Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura y -Departamento de Recursos Humanos	OM-172/2023 1425/2023	17/04/2023
Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California	CONTR-223/2023	19/04/2023
Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California	CCJ/043/2023	24/04/2023
Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California	SGA/860/2023 SGA/929/2023	25/04/2023 04/05/2023

Con el objetivo de brindar una respuesta congruente con lo solicitado, la Unidad de Transparencia se dio a la tarea de revisar cada uno de los oficios y los hallazgos se analizan en la presente sesión, para que, a través de este órgano colegiado se determine si se confirma o revocan las incompetencias comunicadas por las áreas.

En primer término, se analiza lo referente a la pregunta número 10 de la solicitud, en donde han solicitado conocer la documentación relacionada con las actas, los informes y los reportes de las reuniones que se han llevado a cabo entre representantes del Poder Judicial del Estado de Baja California y del Poder Legislativo de la misma Entidad Federativa, en torno a la discusión del presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado para el ejercicio del año dos mil veintitrés.

Mediante el oficio DDP-062/2023 la persona Titular del Departamento de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Estado, comunicó que la información requerida son documentos generados por órgano legislativo.

En segundo punto, se analiza la información requerida en la pregunta número 13 de la solicitud, en donde se solicitó conocer el acta de la designación en el cargo de Magistrada o Magistrado durante los años dos mil veintidós o dos mil veintiuno.

Por su parte, mediante oficio CCJ/043/2023 la persona Titular de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, comunicó que dicha información no es competencia de dicha Comisión.

En otro orden de ideas, referente a los cuestionamientos 21 y 23 de la solicitud, la persona Titular del área administrativa mencionada en el párrafo anterior, comunicó que respecto a la información solicitada no son competencia de la Comisión que preside.

En otro tenor, en relación con la pregunta número 15 de la solicitud, mediante oficio CVD/075/2023 signado por la persona Titular de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, comunicó que la información solicitada no corresponde a la competencia de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.

Por las razones antes expuestas, se procederá analizar si se encuentran elementos suficientes para confirmar la declaración incompetencia para responder parcialmente la información solicitada.

- 5) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 6) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto. en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
- 7) **Análisis de fondo.** Derivado de la comunicación emitida por las áreas administrativas responsables a este Comité de Transparencia, en relación con la incompetencia para responder sobre los cuestionamientos 10, 13, 15, 21 y 23 de la solicitud de información se analizará si existen o no elementos suficientes para que se confirme la incompetencia para responder.

En estudio a la pregunta número 10, referente a las actas, informes y reportes sobre las reuniones y discusiones llevadas a cabo entre el Poder Judicial y el Poder Legislativo del Estado de Baja California para la asignación del presupuesto del Poder Judicial del Estado del dos mil veintitrés.

El área que al interior del Poder Judicial, podría poseer información al respecto, señala que la documentación solicitada es competencia del Poder Legislativo del Estado de Baja California. Toda vez que la mencionada autoridad tiene facultades de citar, exhortar y convocar a las reuniones relacionadas con el tema en cuestión.

*Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado*

Por su parte, el representante del Poder Judicial, debe acudir a las cesiones correspondientes, las cuales son celebradas en las instalaciones del Poder Legislativo. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en las fracciones XI y XXXVII del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

En otro orden de ideas, la información solicitada en las preguntas 13, 15, 21 y 23, referente a las actas, resoluciones, acuerdos o determinaciones emitidas durante los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós en donde conste la designación, destitución, nombramiento provisional y ratificación de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado de Baja California.

El Poder Judicial de Baja California, carece de facultades para emitir esa clase de documentos, debido a las fracciones XV y XXV del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y el numeral 58 del mencionado ordenamiento legal, otorga competencia al Poder Legislativo para efectuar los actos de autoridad que son de interés de la persona solicitante de la información.

Por lo antes expuesto, se considera que existen elementos suficientes para dejar acreditado la incompetencia para responder parcialmente la solicitud que nos ocupa, en términos de lo comunicado por las áreas administrativas responsables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. De ahí que, se trate de información que no es generada, obtenida, adquirida, transformada ni en posesión de esta institución.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la declaración de incompetencia para dar una parcial respuesta en la solicitud de acceso a la información número 020058423000174 respecto a las preguntas 10, 13, 15 21 y 23.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta acta de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia a la persona solicitante de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la confirmación de la declaración de incompetencia para dar respuesta a las siguientes áreas:

*Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado*

- **Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California** por conducto de la persona que ocupa el cargo de Secretario General;
- **Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por conducto del Consejero Presidente de la Comisión; y a la,
- **Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California** por conducto de la Consejera Presidenta de dicha Comisión, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

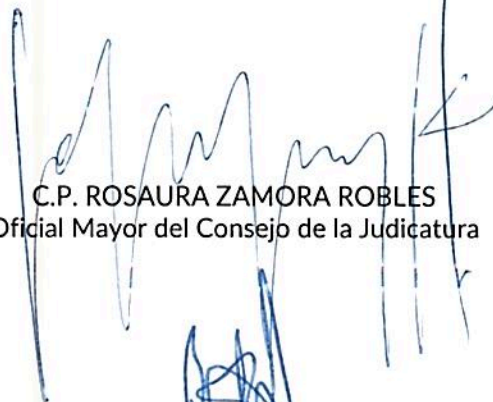
Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las nueve horas del día ocho de mayo del año dos mil veintitrés.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del
Tribunal Superior de Justicia del Estado.



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

*Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado*



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaría Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/80/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.